



**AYUNTAMIENTO
DE ALFACAR**

Ayuntamiento de Alfacar
Plaza de la Iglesia, 1 18170 Alfacar
Tel: 958 543 002 // Fax: 958 543 547
información@ayuntamientodealfacar.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ENSERES VOLUMINOSOS Y OTRAS PRESTACIONES VINCULADAS EN ALFACAR.

ÍNDICE:

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS

- 1 OBJETO DEL CONTRATO
- 2 ÁMBITO TERRITORIAL
- 3 SERVICIOS A PRESTAR

CAPÍTULO II. GESTION DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

- 4 GENERALES SOBRE LA GESTION DEL SERVICIO DE RSU
- 5 RECOGIDA NO SELECTIVA A TRAVES DE CONTENEDORES
- 6 FRECUENCIAS Y DEFINICIÓN DE LAS DISTINTAS RECOGIDAS
- 7 LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS AUXILIARES DEL SERVICIO
- 8 STOCK DE RESERVA
- 9 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
- 10 RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

CAPÍTULO III. RESPECTO DE LOS SERVICIOS

- 11 ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS
- 12 INSPECCIÓN Y CONTROL
- 13 RESPONSABLE DEL CONTRATO
- 14 INMUEBLES E INSTALACIONES
- 15 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- 16 GESTIÓN MEDIAMBIENTAL Y CALIDAD
- 17 CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y DE LA MAQUINARIA

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la adjudicación del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, enseres voluminosos y aquellas prestaciones vinculadas, del municipio de Alfacar.

El servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, enseres voluminosos y prestaciones vinculadas consiste en:

- Recogida de residuos sólidos urbanos de los elementos de contención, traslado a los vehículos de recogida, vaciado en los mismos, devolución de los elementos de contención a su lugar y transporte y descarga de los residuos sólidos urbanos a los puntos de reciclaje o tratamiento.
- Recogida de los enseres voluminosos, traslado y carga a los vehículos de recogida y transporte y depósito de los enseres voluminosos a los puntos de reciclaje o tratamiento.
- Suministro de contenedores en número de 100, marca Ros Roca o de calidad similar, de capacidad suficiente para asumir la generación de residuos en cada una de las zonas en donde se sitúan los puntos de recogida (ANEXO I)
- Otras prestaciones vinculadas al objeto principal:
 - Retirada o recogida de los restos de residuos sólidos urbanos de vertidos en la vía pública y en las inmediaciones y soleras de los elementos de contención, para lo que el contratista deberá disponer de los elementos personales y materiales necesarios para tal fin, y especialmente de vehículo-satélite apropiado para esa función en este municipio.
 - Limpieza y mantenimiento periódico de los elementos de contención.

Los trabajos objeto del contrato se realizarán con estricta sujeción a las instrucciones contenidas en el presente pliego y en el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de ser firmados conjuntamente con el contrato, formando todo ello una única relación jurídica contractual. Las prestaciones exigidas por el presente Pliego se realizarán conforme a las prescripciones del mismo, tanto en frecuencia, como en medios, como en extensión; sin que estas puedan ser alteradas o modificadas, excepción hecha de autorización expresa del Ayuntamiento, bien a propuesta del mismo o del adjudicatario.

2. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de prestación de este servicio comprende la totalidad del término municipal de Alfacar. Se adjunta como Anexo I, documento en el que se detalla la ubicación de los contenedores que en la actualidad existen en el municipio, así como su número de unidades.

El Ayuntamiento podrá modificar, por aumento o disminución los límites del ámbito territorial. Para ello deberá comunicarlo al contratista, con 15 días de anticipación, siempre que no sea resultado de actuaciones de nueva ejecución, como puedan ser la creación de nuevas zonas de trabajo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el apartado siguiente.

El contratista se obliga a admitir zonas de nueva creación por incremento de la superficie de suelo urbano, siempre que este aumento no supere el 5% con respecto a la superficie total de actuación al inicio del contrato. Todo ello en iguales condiciones a las



AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

Ayuntamiento de Alfacar
Plaza de la Iglesia, 1 18170 Alfacar
Tel: 958 543 002 // Fax: 958 543 547
información@ayuntamientodealfacar.es

incluidas en el contrato de prestación definido en el presente, con la previa comunicación al contratista en el plazo suficiente (no inferior a 15 días).

Los licitadores presentarán un estudio detallado en el que se reflejen los siguientes aspectos:

- Relación de recorridos debidamente detallados.
- Composición de los equipos a utilizar, números, características, etc., que más se ajusten a las características de cada zona.
- Tiempos medios de carga y descarga.
- Tiempos medios invertidos en los desplazamientos.
- Número de kilómetros realizados por cada equipo.
- Cantidad de residuos a recoger.

3. SERVICIOS A PRESTAR

El presente contrato regula la Gestión de los Servicios Públicos de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Enseres Voluminosos y otras actuaciones vinculadas al objeto del contrato, tal y como se definen a continuación:

3.1. Recogida y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos.

Este Pliego define las operaciones de recogida no selectiva y transporte de los residuos urbanos generados en el Término Municipal de Alfacar a planta de tratamiento autorizada con vistas a su transformación, tratamiento, reciclado o valorización, y posterior eliminación.

El adjudicatario se encargará de la ejecución de posibles reubicaciones de los puntos de contenerización, de acuerdo con las indicaciones efectuadas por los servicios municipales.

Por Residuos Objeto de la Recogida, a efectos de éste contrato, se entenderá:

A. Por Residuos Sólidos Urbanos:

- Residuos urbanos domiciliarios o domésticos no recuperables.
- Residuos urbanos asimilables a domésticos procedentes de establecimientos de hostelería, alimentación, comercio e industria, y del sector de servicios.
- Residuos urbanos producidos en centros sociales, culturales o educativos, públicos y privados.
- Residuos urbanos asimilables a domésticos producidos en establecimientos sanitarios.
- Residuos de mercados y mercadillos al aire libre.

- Residuos producidos por actos festivos, culturales, deportivos, electorales, etc.
- Residuos recogidos por el servicio de limpieza viaria.
- Los residuos procedentes de los establecimientos comerciales, industriales, oficinas, centros oficiales, etc., se realizará en el mismo ámbito, con las mismas frecuencias, horarios y medios que los establecidos para la recogida domiciliaria.

B. Por Enseres Voluminosos.

- Residuos o Enseres voluminosos domésticos; tales como muebles, colchones, somieres, marcos, puertas y asimilados.

3.2. Otras actuaciones vinculadas al objeto principal del contrato.

Este pliego define las actuaciones vinculadas al objeto principal del contrato como todas aquellas que son necesarias hacer en beneficio de la salubridad e higiene, de la imagen y conservación, en definitiva del bienestar social de los ciudadanos.

Por otras actuaciones vinculadas, a efectos de éste contrato, se entenderá:

- Retirada o recogida de los restos vertidos en la vía pública en las inmediaciones de los elementos de contención y que pueden ser debidos a la falta de capacidad de los mismos, al traslado durante la recogida, al mal uso que hacen algunas personas al no depositar dentro del elemento de contención los RSU, a la falta puntual de contención o al traslado por parte de los animales de los RSU, entre otros.
- Limpieza y desinfección periódica de los elementos de contención.
- **Transporte** de los residuos recogidos a la planta de destino correspondiente, garantizando que en ningún momento del proceso se mezclen las distintas fracciones, con el objetivo de lograr una eficaz gestión final de los mismos.
- **Mantenimiento del Parque de Contenedores.**

CAPITULO II.- GESTION DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

4 GENERALES SOBRE LA GESTION DEL SERVICIO DE RSU

4.1 El servicio a prestar por el adjudicatario consiste en la recogida de residuos sólidos urbanos de los contenedores instalados en el municipio de Alfacar, tanto aéreos como soterrados.

Los contenedores soterrados a recoger son 4 equipos, de las mismas características que los aéreos, y los de este tipo que, en un futuro, se implanten en el municipio. Estos contenedores soterrados son de carga lateral y disponen de sistema hidráulico para su recogida, por lo que el Ayuntamiento dotará de un mando a distancia a la empresa adjudicataria.

4.2. Las operaciones de gestión de residuos objeto del contrato se llevarán a cabo de forma contenerizada, mediante vehículos de carga lateral o según se estime conveniente para las necesidades del servicio, con los medios materiales propiedad del Ayuntamiento de Alfacar (contenedores) y aquellos que deberá de aportar el Adjudicatario, así como los medios materiales y humanos que deba adquirir el adjudicatario para la adecuada realización del servicio y sin poner en peligro la salud humana ni utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para



AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés. No se considerará cumplido el servicio si quedan residuos o restos depositados sin recoger o retirar.

Durante las labores de manipulación y traslado de contenedores con residuos, no se podrá derramar ninguna clase de residuos y en el caso de que así sucediese, el contratista estará obligado a que de forma inmediata sean retiradas, quedando limpios los lugares donde se ha efectuado la recogida por los empleados del contratista, disponiendo para ello de los medios y materiales necesarios. **Igualmente, al objeto de mantener el buen estado de limpieza del área en la que se circunscribe los trabajos, el contratista deberá retirar la "basura fuera del contenedor", al igual que cualquier resto de residuo domiciliario, sin excepción, que puedan quedar alojados junto a los contenedores o islas de contenedores, una vez realizado el vaciado de los recipientes, sin solapamiento con otros servicios sujetos al contrato.**

- 4.3. El servicio de recogida de residuos sólidos urbanos se prestará, en cada momento de vigencia del contrato, en todo el municipio de Alfacar. Los licitadores deberán realizar sus ofertas teniendo en cuenta la realidad física y distribución de la población en el término municipal de Alfacar, así como a lo indicado en este Pliego.

5 RECOGIDA NO SELECTIVA A TRAVES DE CONTENEDORES

- 1 La recogida no selectiva se realizará mediante contenedores instalados en vías públicas que permitan el acceso a los vehículos o maquinaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
- 2 En cada punto de recogida, y con independencia del número concreto de unidades que existen actualmente, se instalarán los contenedores para residuos domésticos y restantes residuos de recogida no selectiva que sean necesarios para la adecuada prestación del servicio de residuos sólidos urbanos.
- 3 Sólo por razones excepcionales de inaccesibilidad para los vehículos del servicio de residuos sólidos urbanos o bien por incapacidad o imposibilidad física, acreditada debidamente por informe de los SSCC, de los usuarios, y previa resolución expresa de la Alcaldía en dicho sentido, se efectuará recogida domiciliaria manual de residuos domésticos depositados en bolsa cerrada junto a la entrada del domicilio.
- 4 Los licitadores deberán tener en cuenta, el número de contenedores actualmente existentes, sistema de carga, tipología, capacidad, ubicación, puntos de contenerización soterrada y restantes características de los contenedores y del sistema para recogida no selectiva, que instalarán en cada punto de recogida por estimarlos adecuados para el buen funcionamiento del servicio de residuos sólidos urbanos. En zonas estrechas o de difícil acceso se han planteado alternativas a la

contenerización de gran volumen. En la ubicación de los contenedores se ha procurado que no dificulten el tránsito rodado ni peatonal ocupando el menor espacio posible de acera, aprovechando las zonas “ muertas “ de las vías pública y aparcamientos, evitando molestias a los vecinos por olores y deficiente ubicación.

- 5 El Ayuntamiento, a través de su Área de Medio Ambiente previo informe del Adjudicatario, podrá modificar la ubicación de los contenedores, soterrarlos, modificar el sistema de carga utilizado, su tipología y demás características por razones del servicio. En todo caso, el Adjudicatario queda obligado a mantener en buen estado de uso los contenedores que se hayan estimado adecuados para la adecuada realización de la recogida no selectiva.
- 6 La instalación de nuevos contenedores, que fueren precisos para el correcto funcionamiento de la recogida no selectiva serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- 7 Los contenedores de recogida no selectiva habrán de ser lavados al menos una vez al mes, siguiendo las siguientes pautas:
 - Limpieza del contenedor, con retirada de elementos adheridos, detergentes y aclarado, incluyendo desinfección y desinsectación.
 - Limpieza del punto de ubicación del contenedor.

En caso de aparición de pintadas, éstas deberán ser eliminadas. Del mismo modo deberán ser eliminados de manera diaria los carteles o adhesivos colocados sobre los contenedores.

El ayuntamiento recibirá un informe mensual notificando la realización de esta limpieza, en el que se incluirán las anomalías detectadas si las hubiera.

- 8 Los contenedores destinados a la recogida no selectiva serán suficientes en número y capacidad para admitir los residuos urbanos generados en cada momento por los usuarios del servicio de residuos sólidos urbanos.
- 9 Para la reparación y mantenimiento de los contenedores de recogida no selectiva que a juicio del Ayuntamiento, a través de su Área de Medio Ambiente o del propio adjudicatario, presenten deficiente estado de conservación y/o mantenimiento (el mantenimiento implicará la reparación y sustitución de piezas deterioradas o extraviadas) la empresa adjudicataria deberá disponer de un “STOCK” suficiente para ello.

El mantenimiento de los contenedores deberá ser tanto correctivo como estético:

- **Mantenimiento correctivo.**

Tras un incidente de cualquier orden, deberá procederse a la reparación de los daños producidos en el contenedor y a realizar los trabajos de limpieza y el pintado necesarios para dejar el contenedor en correcto estado funcional y estético.

El mantenimiento, conservación y reparación por deterioro, avería o desperfectos que pudieran hacer que el recipiente quedara fuera de servicio (cualquiera que sea el motivo), será a cargo de la empresa contratista a su riesgo y ventura; el ayuntamiento no se hace responsable de los daños o desperfectos que se puedan producir. En todo caso el contratista podrá iniciar cuantas reclamaciones o acciones judiciales sean necesarias contra quienes atenten o produzcan daños a los mismos.



AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

Ayuntamiento de Alfacar
Plaza de la Iglesia, 1 18170 Alfacar
Tel: 958 543 002 // Fax: 958 543 547
información@ayuntamientodealfacar.es

Cuando un contenedor se considere deteriorado, se observe una avería o se comprueben desperfectos que lo inutilicen para su normal uso, será obligación del contratista su reparación, reposición o ampliación de recipiente, si fuese necesario.

- **Mantenimiento preventivo.**

Mensualmente se revisará el estado funcional y de conservación de los contenedores, realizado como mínimo los siguientes trabajos:

Limpieza del contenedor.

Reparación de los elementos de identificación y comunicación.

Sustitución o reparación de componentes dañados.

Reparación de fisuras.

Engrase de los mecanismos que lo precisen.

Los trabajos podrán efectuarse "in situ" o con traslado del contenedor al taller, en cuyo caso el traslado será a cuenta del adjudicatario.

El licitador presentará en su oferta el plan de mantenimiento de los contenedores.

En cada revisión el adjudicatario presentará un informe de verificación de realización de este mantenimiento preventivo, en el que incluirán todas las anomalías detectadas y la tramitación de su resolución.

6 FRECUENCIAS Y DEFINICIÓN DE LAS DISTINTAS RECOGIDAS

1 Recogida Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

Con carácter general, la recogida de RSU se efectuará diariamente en el municipio de Alfacar, excepto domingo y festivos conforme al convenio vigente, salvo que sean dos fiestas consecutivas, en cuyo caso se recogerá en una de las dos. En las fiestas patronales y locales que se acuerde, según calendario del Ayuntamiento, se deberá proceder a la recogida extra de los residuos sólidos urbanos, previo acuerdo del Ayuntamiento con la empresa adjudicataria.

El horario de la recogida será el señalado por el Ayuntamiento de Alfacar o la Concejalía competente al inicio del presente contrato, preferentemente en horario nocturno y siempre a partir de las 21,00 horas, excepto en periodos festivos que será el ayuntamiento quien defina el horario, lo que podrá quedar sujeto a modificaciones posteriores y siempre velando por la no alteración de la calidad de vida de los vecinos.

6.2. Recogida de enseres voluminosos.

Con carácter general, la recogida de enseres voluminosos, que no comprenderá los RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), se efectuará de la siguiente forma:

- Una vez al mes

El calendario de la recogida será el señalado por el Ayuntamiento de Alfacar o Concejalía competente al inicio del presente contrato, lo que podrá quedar sujeto a modificaciones posteriores.

Los puntos de recogida de enseres voluminosos, se situarán junto a los puntos de contenerización.

7 LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS AUXILIARES DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá realizar la limpieza y la conservación de los Elementos Auxiliares necesarios para la prestación del servicio en los siguientes términos:

- 1 El lavado de los contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos-fracción de restos, se realizará con una frecuencia mensual y en las fechas que se indiquen por el Ayuntamiento.
- 2 Diariamente se procederá a la limpieza y desinfección de los camiones y demás elementos que sean necesarios para la prestación del servicio en las instalaciones que se hayan habilitado a tal fin, que deberán mantenerse siempre en perfectas condiciones estéticas e higiénicas.
- 3 **Mantenimiento y conservación de contenedores de superficie**

Los licitadores propondrán los mejores sistemas para resolver posibles incidencias en lo que a conservación, mantenimiento y limpieza de contenedores respecta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A) Respecto al mantenimiento, conservación y reparación de los contenedores:

El mantenimiento, conservación y reparación por deterioro, avería o desperfectos que pudieran hacer que el recipiente quedara fuera de servicio (cualquiera que sea el motivo), será a cargo de la empresa contratista a su riesgo y ventura; el ayuntamiento no se hace responsable de los daños o desperfectos que se puedan producir. En todo caso el contratista podrá iniciar cuantas reclamaciones o acciones judiciales sean necesarias contra quienes atenten o produzcan daños a los mismos.

Cuando un contenedor se considere deteriorado, se observe una avería o se comprueben desperfectos que lo inutilicen para su normal uso, será obligación del contratista su reparación, reposición o ampliación de recipiente, si fuese necesario. En casos en los que los recipientes requieran reparaciones de entidad, la avería presentada sea de difícil o imposible reparación o se consideren inviables en el uso normal (cualquiera que sea el motivo), el contratista deberá proceder a la retirada de la vía pública sustituyéndolo por uno en perfecto estado de mantenimiento en el plazo máximo de 48 horas. Una vez el contenedor deteriorado esté en el parque central, la empresa o bien lo reparará o bien lo dará de baja en función de si es posible o no su reparación.



AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

Ayuntamiento de Alfacar
Plaza de la Iglesia, 1 18170 Alfacar
Tel: 958 543 002 // Fax: 958 543 547
información@ayuntamientodealfacar.es

Las restantes incidencias que se detecten respecto del mal estado o aspecto exterior de los contenedores, ya sean reparaciones in situ o conservación y mantenimiento de las condiciones de imagen e higiene, se resolverán como máximo en el plazo de 72 horas desde la notificación.

El contratista dispondrá de un depósito de contenedores nuevos para poder afrontar cualquier sustitución al ritmo de incidencias que se puedan producir. Este depósito será como mínimo del 5% de los contenedores existentes por cada tipo durante la vida total del contrato.

De otro lado, en aquellas ubicaciones en las que se compruebe por parte de los servicios de inspección municipal, desbordes de residuos debido a exceso en su generación, ya sea en distintas épocas del año (incremento estival) o en los días (lunes) posteriores al descanso en el servicio, el contratista quedará obligado a disponer la instalación de las unidades de contenedores de refuerzo necesarias en tal o tales ubicaciones, todo ello al objeto de dar adecuado dimensionamiento del parque de contenedores en relación a la generación de residuos en cada ubicación o isla de las instaladas en el término municipal, debiendo hacerse cargo de su recogida y transporte posterior.

B) Respecto de la limpieza de los contenedores:

El contratista está obligado a disponer de un sistema de limpieza de los contenedores de forma periódica, de tal forma que se garantice el correcto estado de higiene de los mismos.

Corresponde a cada licitador determinar la descripción con detalle de tal prestación como crea conveniente para garantizar la correcta limpieza del parque de contenedores, y en concreto realizar el siguiente servicio:

Se llevará a cabo un lavado integral de los contenedores con la aplicación de agua a presión y una disolución jabonosa que permita el adecuado lavado y desinfección del interior y exterior de los contenedores para R.S.U. situados en la vía pública. Los contenedores se enjuagarán y desinfectarán de manera periódica durante todo el año en la vida total del contrato.

La frecuencia mínima exigida será de una vez al mes. El número mínimo de limpiezas exigido por año de contrato será de al menos 16 limpiezas distribuidas de conformidad a la frecuencia descrita en este párrafo.

- 4 Se dispondrá de los equipos de trabajo y camiones especializados en función de tipo de contenedor así como de los productos idóneos para la correcta y eficiente limpieza y desinfección interior y exterior de los contenedores.

- 5 Las labores de limpieza deben estar totalmente coordinados con los servicios de recogida y transporte de residuos para garantizar la total eficacia de los mismos, evitando la presencia de residuos domésticos o comerciales en el interior de los recipientes en el momento de su limpieza.

8 CONTENERIZACIÓN.

La contenerización consiste en la gestión del parque de contenedores imprescindible para el acopio de los residuos domiciliarios generados en el ámbito territorial de Alfacar. Así, las prestaciones del servicio consistirán en:

- Gestionar el sistema de almacenamiento previo a la recogida de los residuos domiciliarios, garantizando tanto la capacidad instalada como la existencia de un número de contenedores suficiente para atender al volumen de residuos generados y adecuado a las distintas fracciones en que se divide, a las fluctuaciones en la generación de residuos que pudieran producirse como las incidencias que sobre el parque instalado se produzcan a lo largo de la vigencia del contrato.
- Mantener y conservar los contenedores en las condiciones óptimas que precisa su uso, así como reponer aquellos que se deterioren y queden inutilizados para su uso por cualquier motivo.
- Retirada, transporte, almacenamiento y restitución posterior de contenedores instalados en la vía pública cuando las circunstancias lo hagan necesario.

Parte de los contenedores serán aportados por el Ayuntamiento, según disponibilidad, de conformidad al número y tipología dispuestos en el inventario municipal (según Anexo I). Los recipientes de nueva aportación o implantación, así como los empleados en reposiciones o sustituciones a lo largo de la vida del contrato serán de titularidad del contratista, a excepción de los existentes anteriormente o aquellos que durante la vida del contrato puedan aportarse por parte del ayuntamiento.

En ningún caso se trata de una transmisión de la titularidad sino de una mera cesión de uso durante el tiempo de vigencia del contrato por lo que no existe posibilidad de subrogación de éstos por parte del Ayuntamiento aun cuando sean utilizados con exclusividad en el contrato de prestación adjudicado.

El suministro de las unidades necesarias para cubrir la totalidad del servicio y el reemplazo, sustitución e instalación en aquellas ubicaciones que lo requieran, se aportará por el contratista incluyéndose tal acción dentro del presupuesto de licitación, no considerándose servicio extraordinario. Las unidades retiradas deberán ser ubicadas por el contratista en los puntos que determine el Ayuntamiento una vez aprobados los trabajos de reemplazo.

Por otra parte, los sistemas de señalización de recipientes permanentes en la vía pública (horquillas metálicas, hitos o similar), dependerán exclusivamente del ayuntamiento sin suponer carga para el contratista.

Los contenedores propuestos deberán ser compatibles con el sistema y vehículos de recogida por lo que los licitadores y finalmente el contratista no podrán plantear ningún cambio en el sistema de contenerización previsto en el presente pliego.



AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

Ayuntamiento de Alfacar
Plaza de la Iglesia, 1 18170 Alfacar
Tel: 958 543 002 // Fax: 958 543 547
información@ayuntamientodealfacar.es

Todos los recipientes cumplirán las normas internacionales vigentes en cuanto a calidad y funcionalidad de los mismos, que garanticen la idoneidad de los mismos para su uso por la ciudadanía y los servicios de recogida. Para ello, el contratista deberá aportar las oportunas certificaciones e informes que avalen lo anterior, emitido por entidades reconocidas.

9 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de las obligaciones que le vienen impuestas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario deberá cumplir las obligaciones siguientes:

- Estar en posesión de todas las autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo de su actividad.
- Designar una persona cualificada que actúe como representante de la empresa ante el Ayuntamiento, a través de su Área de Servicios. El representante de la empresa Adjudicataria deberá mantener puntualmente informado al Área de Servicios sobre la marcha de los servicios y todas las incidencias y aspectos de consideración propios del contrato.
- Presentar al Ayuntamiento, a través de su Área de Servicios, con periodicidad mensual, un informe relativo al desarrollo de los servicios, que incluya: descripción de los servicios realizados, cantidades de residuos recogidos y gestionados, cantidades de residuos voluminosos recogidos y gestionados, operaciones de limpieza y mantenimiento realizadas en los contenedores, incidencias reseñables y cuanta información y sugerencias deban ser incluidas para mejorar la prestación del servicio y su imagen de cara a los ciudadanos.
- El adjudicatario deberá facilitar los informes puntuales que sean requeridos por el Ayuntamiento, a través de su Área de Servicios, sobre aspectos del contrato relativos al desarrollo del servicio, mejora del mismo, incidencias, etc.
- El adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución de los trabajos incluidos en el presente contrato. Los licitadores deberán contemplar en sus ofertas el personal de sustitución necesario, de modo que siempre queden cubiertos todos los puestos ofertados, cubriendo bajas, vacaciones, permisos, horas sindicales, etc.
- La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante el Ayuntamiento, siendo causa de resolución del contrato estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social.
- En ningún supuesto el personal de la empresa adjudicataria podrá considerarse con relación laboral, funcional o de naturaleza alguna con el Ayuntamiento de Alfacar, debiendo la empresa tener debidamente informado a su personal de

dicho extremo. Si durante la vigencia del contrato se acordase entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores la modificación de sus condiciones económicas o sociales, ello no repercutirá en el aspecto económico, ni en la calidad ni cantidad de los servicios contratados por el Ayuntamiento.

10 RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario será responsable de los daños que puedan causar los residuos, desde el momento que sean recogidos en la forma establecida en el punto 5.3 de este pliego o de los puntos de recogida (contenedores), de acuerdo con las ordenanzas y demás normativa aplicable, y hasta el momento en que, por él mismo, se entreguen los residuos a un gestor autorizado o registrado, para su posterior reciclado o valorización. Para cubrir dichas responsabilidades el adjudicatario con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de su actuación.

CAPITULO III.- RESPECTO DE LOS SERVICIOS

11 EQUIPOS E INSTALACIONES.

El licitador en su oferta definirá de forma detallada los vehículos, equipos y medios materiales que adscribirá al servicio.

El licitador deberá disponer de vehículos de reserva que garanticen la prestación del servicio en caso de averías.

En todo momento el adjudicatario deberá disponer del material necesario para la correcta prestación de los servicios.

El material móvil a utilizar será el más adecuado a las características del servicio y a las necesidades de la ciudad.

Se valorará especialmente la dotación de vehículos y maquinaria que ocasionen un reducido nivel de ruidos y vibraciones, así como la norma Euro V.

Los vehículos y la maquinaria empleada deberán en todo momento encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, sin que ninguno de sus sistemas o mecanismos se encuentren fuera de uso o deteriorados.

Para minimizar los impactos sobre el medio ambiente del transporte, los vehículos deberán cumplir con un estándar EURO exigente y tengan menores emisiones de CO₂.

Los vehículos empleados para la prestación del servicio cumplirán los valores de emisión Euro V establecidos en el Anexo I del Reglamento 715/2007, del parlamento europeo y el consejo. Además serán equipos homologados en relación con la potencia acústica de acuerdo con el Real Decreto 712/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, siempre que éste sea de aplicación.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios que trabajen en conexión con el conductor.

Aquellos que realicen trabajos en la vía pública estarán equipados con los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitación de riesgos para los peatones y el tráfico rodado.

Todo el material ofertado deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de planos, croquis, esquemas, fotografías, datos técnicos, datos medioambientales,



AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

Ayuntamiento de Alfacar
Plaza de la Iglesia, 1 18170 Alfacar
Tel: 958 543 002 // Fax: 958 543 547
información@ayuntamientodealfacar.es

y cuantos datos crean necesarios aportar, a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos.

El adjudicatario estará obligado a presentar un plan de mantenimiento preventivo de todo el material destinado a estos servicios, indicando las operaciones relativas a engrases, revisiones, operaciones periódicas, etc. Indicando los medios que dispondrá para las tareas de mantenimiento..

La reparación de averías de la totalidad de la maquinaria y vehículos será a cuenta del adjudicatario.

En relación con los equipos, se especificará como mínimo:

- Dimensiones principales.
- Capacidad (m3);
- Índice de compactación.
- Tipo de elevador.
- Tipo de contenedor y norma.
- Distancia máxima y mínima del eje de simetría del camión al centro del contenedor.
- Vida útil (horas de funcionamiento) y kilometraje.
- Consumo de combustible (litros/100Km a pleno rendimiento y en desplazamiento).
- Niveles de dBA, CO2 y NOx (mg/Km) emitidos.

12 ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS

Los licitadores, indicaran en sus ofertas los aspectos de organización, que consideren, concretando en particular:

- Organigrama detallado de todos los elementos personales y materiales aportados.
- Sistema de control que permita proporcionar al Ayuntamiento todos los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados.
- Relación de puestos de mando previstos en todos los niveles con sus funciones generales.
- Planificación operativa de los trabajos.

13 INSPECCIÓN Y CONTROL

Dentro de la organización propuesta, el adjudicatario utilizará dispositivos muy ágiles, que permitan proporcionar de forma inmediata, todos los datos requeridos por el Ayuntamiento para llevar a cabo, satisfactoriamente los controles que crean conveniente sobre el servicio propuesto.

Los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la administración municipal, quién podrá revisar las condiciones del personal y del material que estime oportunas en cualquier momento y lugar.

14 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Las funciones del responsable del contrato además de las indicadas en los artículos anteriores y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su caso, son las siguientes:

- Garantizar que los trabajos se realicen de acuerdo con el presente Pliego, exigiendo al adjudicatario el cumplimiento de las condiciones técnicas contractuales.
- Dictar instrucciones y resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a la realización de los trabajos expresados en el Pliego, salvo aquellas que deban ser resueltas por el órgano de contratación.
- Dar conformidad a los datos y facturas mensuales que presente el contratista.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en el desarrollo de los trabajos.

15 INMUEBLES E INSTALACIONES

El Contratista adjudicatario dispondrá de los inmuebles e instalaciones base para el estacionamiento de la maquinaria, corriendo por cuenta del adjudicatario la adecuación de las mismas según sus necesidades de explotación; debiendo cumplirse en todo momento la normativa vigente.

16 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá presentar el correspondiente Proyecto de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en el plazo de un mes, a partir de la formalización del contrato.

De igual forma, deberá cumplir con toda aquella legislación y normativas sobre Prevención de Riesgos Laborales existente en la actualidad, o que se promulgue a lo largo del contrato.

17 GESTIÓN MEDIAMBIENTAL Y CALIDAD

El Adjudicatario deberá estar en posesión, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, de las certificaciones para los servicios de recogida de residuos sólidos, correspondientes a las siguientes normas:

- UNE-EN ISO14001: 1996 Sistemas de Gestión Medioambiental. Especificaciones y directrices para su utilización.
- UNE-EN ISO 9001: 2000 Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos.
- Normativa de Igualdad, Ley Orgánica III/2007, de 22 de marzo.

18 CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y DE LA MAQUINARIA



**AYUNTAMIENTO
DE ALFACAR**

Ayuntamiento de Alfacar
Plaza de la Iglesia, 1 18170 Alfacar
Tel: 958 543 002 // Fax: 958 543 547
información@ayuntamientodealfacar.es

La maquinaria, el material móvil y resto de material, se elegirá de acuerdo con las funciones que debe realizar, adaptándose a los condicionantes de anchura de calles, pendientes y características específicas de las zonas en que se programe su uso.

También deberán ser detalladamente descritos y justificados en la memoria que los licitadores aportarán con la documentación necesaria y deberán disponer al menos de las siguientes características:

- Los autocamiones que se utilicen en la recogida de residuos o asimilables, serán de caja estanca, de forma que los equipos compactadores estarán contruidos con materiales de alto límite elástico, elevada dureza y resistencia a la corrosión.
- Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios.
- Todos los sistemas y vehículos de recogida de residuos propuestos por los licitadores deben ser compatibles con los recipientes suministrados por el ente local de Alfacar y que se encuentren en uso dentro del ámbito del presente contrato. En caso contrario, será por cuenta del concesionario la sustitución de los recipientes o elementos necesarios para compatibilizar los mismos.
- Todos los vehículos automóviles, tanto ligeros como medios o pesados que deban someterse a inspección técnica periódica, lo harán según establece la normativa en vigor.
- Todos los vehículos y materiales, que realicen trabajos nocturnos, dispondrán de la señalización y sistemas de seguridad obligatorios. De igual modo, los operarios adscritos a estos vehículos, contarán con los elementos de protección y seguridad que sean de aplicación.

En Alfacar, a 12 de junio de 2017.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

DILIGENCIA

El presente Pliego Técnico ha sido aprobado en sesión plenaria celebrada el pasado 29 de junio.

Doy Fe

EL SECRETARIO
Fdo.: Angel Berrio Bolea

Firmado electrónicamente al margen

ANEXO I

C/ Huertos	2 und.
Crta. Granada	1 und.
C/ Cedros	1 und.
C/ Los Olivos	1 und.
C/ Encinas	2 und.
Cuesta de Víznar	5 und. + 3 (panadería Diego Fernández)
C/ Naranjos	1 und.
Avda. Parque García Lorca	7 und.
C/ Julián Besteiros	3 und.
C/ Migue Hernández	1 und.
C/ de los Albercones	4 und.
C/ San Jorge	1 Soterrado
C/ Rafael Alberti	1 und.
C/ Blanca	1 und.
Pz. La Ermita	3 Soterrados
C/ Sierra Nevada	1 und.
Carril de Don Cecilio	2 und.
Avd. Italia	1 und.
Avd.Principe Felipe	2 und.
C/ Reina Sofía	1 und.
Crta. Sierra Alfaguara	1 und.
C/ Juan Pablo II	1 und.
Avda. De los Mártires	1 und.
C/ Francia	2 und.
Avd. Alemania	1 und.
C/ Estacada de las Torres	1 und.
C/ Hernández de Jorquera	5 und.
C/ Infanta Elena	2 und.
C/ 28 de Febrero	1 und.
C/ Cristina	1 und.
C/ Victoria Eugenia	2 und.
C/ Granada	2 und.
Pz. San Diego	3 und.
C/ Agua	1 und.
C/ San Marcos	2 und.
Camino de los Hornillos	4 und.
C/ Yeseras	1 und.
Camino de las Terreras	3 (2 Soterrados)
C/ Eras del Cura	3 und.



**AYUNTAMIENTO
DE ALFACAR**

Ayuntamiento de Alfajar
Plaza de la Iglesia, 1 18170 Alfajar
Tel: 958 543 002 // Fax: 958 543 547
información@ayuntamientodealfacar.es

C/ Pepa la de Eloy	2 und.
C/ Escalerillas	1 und.
C/ Molinillo	1 und.
Pz. Del Prado	1 Soterrado
Pz. De la Iglesia	2 und.
C/ Iglesia	1 und.
C/ Puente de los Panaderos	1 und.
Avd. Alfaguara	11 und.

FUERA DEL CASO URBANO

ALFAGUARA	3 und.
CORTIJO COLVERA	1 und.
GASOLINERA Y CEMENTERIO	3 und.
POLIGO INDUSTRIAL	3 und.